

45951

Quito  
\$10,04  
CIF



Quito, D.M., a 28 de agosto del 2012

Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Presente.-

fz.

De mi consideración:

OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, Gerente de la compañía EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA. , para los fines consiguientes comunico a usted la cesión de participaciones de mi representada, la misma que se efectuó en la Notaría Novena del Cantón Quito el 10 de julio de 2012 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, domicilio de la compañía, el 22 de agosto del 2012.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Por la atención que se digne dar a la presente, agradezco su gentileza.

Atentamente,

Oscar Alfonso Castro Villacrés  
Gerente

Ab. Gonzalo Bravo Gallardo  
Mat. 17-2009-912

Ingresado (CAU)  
cesión de partici-  
faciones

31/08/2012

fz.



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA NÚMERO:**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN**

**SR. LUIS ALFREDO MEJIA MONTESDEOCA y SRA.**

**A FAVOR DE**

**SR. JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE Y OTRO**

**CUANTIA: US\$ 184,00**

**D** 3 Copias

**G.M.P.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIEZ DE JULIO** del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**, Notario Noveno del cantón Quito, (encargado) mediante oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los cónyuges señor **LUIS ALFREDO MEJIA MONTESDEOCA** y **MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO**, casados, a quienes se les llamará **LOS CEDENTES** por una parte; y, por otra, los señores **JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE**, debidamente representado por el Doctor Franklin Maldonado León, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y, el señor **OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES**, por sus propios derechos,

casado, a quienes en adelante se les llamará **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de EDITORES M.M.A. ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de Cedentes, los cónyuges señores LUIS ALFREDO MEJIA MONTESDEOCA y MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO; y, por otra parte en sus calidades de Cesionarios, los señores JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE, debidamente representado por el Doctor Franklin Maldonado León, conforme consta del Poder , que se anexa como habilitante y el señor OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES-** a) Mediante escritura pública celebrada el quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, los señores Luis Mejía Montesdeoca, Jorge Mantilla Jarrín y Fabián Garcés Carrera, constituyeron la Compañía denominada EDITORES M.M.G. ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA; b) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se excluyeron los socios, se disminuyó el capital, se aumentó el capital, se cambio de denominación, se cambió el domicilio y se reformó los estatutos.

c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EDITORES M.M.A. ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, reunida en la ciudad de Ibarra el ocho de mayo del año dos mil doce, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, autorizó al socio señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, propietario de doscientas cuarenta y cuatro mil cien participaciones ceder ciento diecisiete mil ciento cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor cada una, que tiene en la Compañía referida al señor José Luis Mejía Aguirre; y al señor Oscar Alfonso Castro Villacres dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor cada una, que tiene en la Compañía referida.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

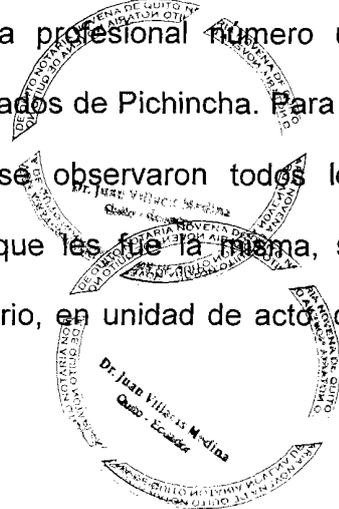
Con los antecedentes expuestos, el socio señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, por intermedio de este instrumento procede a ceder ciento diecisiete mil ciento cincuenta (117.150) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor cada una, que tiene en la Compañía referida al señor José Luis Mejía Aguirre; y al señor Oscar Alfonso Castro Villacres dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor cada una, que tiene en la Compañía referida. El socio cedente y los beneficiarios de esta cesión, aceptan estas participaciones sociales en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUARTA:**

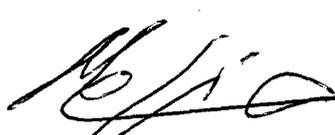
**PRECIO.- a)** El señor José Luis Mejía Aguirre paga al señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, por las ciento diecisiete mil ciento cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 180,00); y, **b)** El señor Oscar Alfonso Castro Villacres, paga al señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, por las dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), de valor cada una cedidas a su favor, la suma de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,00). **QUINTA: DECLARACION.-** Los beneficiarios de la cesión de participaciones sociales antes mencionadas, declaran conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la compañía EDITORES M. M. A. ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, por lo tanto, asumen todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondía al socio señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca. **SEXTA: CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión de participaciones sociales es de Ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **SEPTIMA.- SANEAMIENTO:** El cedente de las participaciones sociales, se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. **OCTAVA.- RAZON DE INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito, de esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de exclusión de socios, disminución de capital, aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos en el Protocolo del Señor Notario. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de



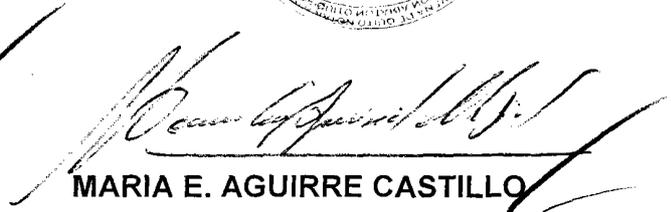
# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

este Contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Franklin Maldonado León, Abogado con matrícula profesional número un mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo en Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



  
LUIS A. MEJIA MONTESDEOCA

CC: 170105236-5

  
MARIA E. AGUIRRE CASTILLO

CC: 010011307-5

  
DR. FRANKLIN MALDONADO LEON

CC: 1703474237

  
OSCAR A. CASTRO VILLACRES

CC: 1708022916

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170105236-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
MEJA MONTEDEOCA  
LUIS ALFREDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IBARRA  
OTAYALO  
JORDAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1943-02-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA EUGENIA  
AGUIRRE

EDUCACIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
PERODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEJA CISNEROS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONTEDEOCA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
IBARRA  
2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-20

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIO PÚBLICO

53337222

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

333-0007  
NÚMERO

1701052365  
CÉDULA

MEJA MONTEDEOCA LUIS ALFREDO

IBARRA

IBARRA

PROVINCIA  
SAN ANTONIO  
PARROQUIA

CANTÓN  
SAN ANTONIO  
EDIFICIO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL

1701052365

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS ÚTIL(S).....  
Quito a.....10 JUL 2012.....  
  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECENIA DE CIUDADANIA No. 1703474237

MALDONADO LEON FRANKLIN DIOGENES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 JULIO 1954

REG. CIV. 0041 1021 05454 M

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1954

*[Signature]*

FRAN. DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

MALDONADO LEON FRANKLIN DIOGENES

1703474237

2088225



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0048 NÚMERO 1703474237 CÉDULA

MALDONADO LEON FRANKLIN DIOGENES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA SANTA PRISCA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
(F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS ÚTI (S).....

Quito a *[Signature]* 10 JUL 2012

*[Signature]*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NUMERO 9022



DELEGACION DE PODER

OTORGA

SRA. MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

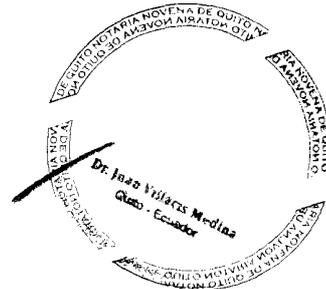
A FAVOR DE

DR. FRANKLIN MALDONADO LEON

Cuanto: Indeterminada

Di: 2 copias

G.M.P.



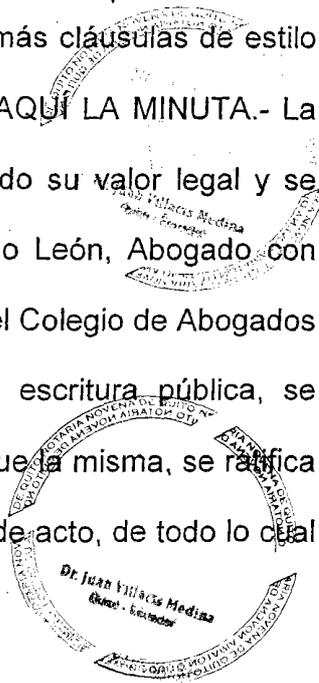
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTÓN QUITO (ENCARGADO), mediante oficio numero novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparece la Señora MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, casada. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, y dice; que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese incluir en el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, un DELEGACION DE PODER, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene a la celebración de la presente escritura, la Señora MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, casada. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Doctor José Luis Mejía Aguirre, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, confirió Poder General amplio y suficiente a la señora MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, para que realice diversos actos determinado en el mismo; y, entre otros el constante en el literal j), para que delegue el Poder que por medio de este instrumento se le confiere, conforme aparece del documento que adjunto como habilitante. **TERCERA: DELEGACION.-** Con el antecedente expuesto, la señora MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, delega a favor del Doctor FRANKLIN DIOGENES MALDONADO LEON, el Poder referido en la cláusula anterior, para que en nombre y representación del señor José Luis Mejía Aguirre pueda comprar participaciones de la Compañía EDITORES M.M.A ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, en el número y monto que considere a bien el Mandante, pudiendo para el efecto suscribir cualquier tipo de documento ya sea público o privado, que sea necesario para perfeccionar la compraventa de participaciones de la Compañía EDITORES MMA ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA. **CUARTA: LIMITACION.-** Y para dar cumplimiento al mandato descrito en la cláusula anterior; podrá suscribir todo tipo de documentos necesarios para el fiel cumplimiento, sin limitación de ninguna naturaleza y sin que se entienda limitación alguna del presente



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Poder. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Señor Doctor Franklin Maldonado León, Abogado con matrícula número Un mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



*[Handwritten signature]*

SRA. MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO

CC: 01.0011307.5

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 DEMOGRAFÍA Y CENSALIZACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA 610911307-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**

EL SACRAMENTO

FECHA DE NACIMIENTO **1945-01-09**

INDICACION **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**

**LUIS ALFREDO BELLA MONTEDEOCA**



EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN LABORATORISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUIRRE RAMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-05-22**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-05-22**



*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

241-0001 NÚMERO 3109113075 CÉDULA

AGUIRRE CASTILLO MARIA EUGENIA

PARROQUIA: EL SACRAMENTO CANTÓN: SACRAMENTO ZONA: 200A

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

01-0011307-5

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE AUTENTICACIÓN DE COPIA EN APLICACIÓN DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL, SE LE HA ENTREGADO LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ESTO CONFORME CON EL ORIGINAL QUE SE FUE PRESENTADO.

29 JUN 2012

*[Signature]*

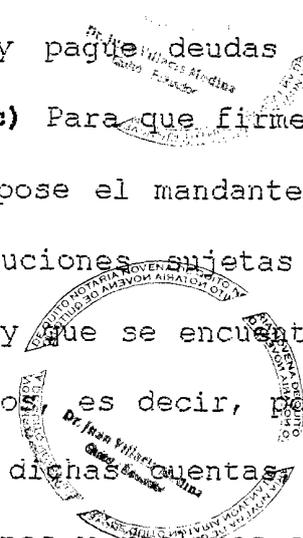
DR. JUAN WILSON ESPINOZA



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**



muebles e inmuebles adquiridos o que en el futuro adquiriera el mandante, b) Para que cobre créditos, y pague deudas que tenga o llegare a adquirir el comitente, c) Para que firme en las cuentas corrientes y de ahorros que pose el mandante en los bancos, mutualistas u otras instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y que se encuentren autorizados para recibir dinero de terceros, es decir, podrá efectuar depósitos o retirar dinero en dichas cuentas, d) Podrá presentar cualquier tipo de peticiones y reclamos ante autoridades administrativas, sean estas Instituciones de derecho público privado, con finalidad social o pública, así como también presentará peticiones o reclamos ante personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, e) Para que a nombre del mandante contrate créditos, sean hipotecarios o prendarios, con garantías reales o personales renueve operaciones de crédito contratadas o que en el futuro se contraten para lo cual podrá suscribir todo tipo de escrituras públicas o privadas, aceptar letras de cambio o ser suscriptor de pagarés a la orden, o de cualquier otro tipo de documentos de crédito, f) Para que a través de un procurador judicial, presente demandas o las conteste, ratifique o apruebe las diligencias judiciales que a su nombre se efectuaren sean en audiencias de conciliación o juntas de conciliación, presente pruebas, rinda a su nombre



las confesiones judiciales que le solicitare a el poderdante, en fin se le confiere además en forma especial las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, **g)** Para que intervenga en Juntas Generales de socios o accionistas en las cuales el comitente sea en la actualidad socio o accionista o que en el futuro llegare a serlo, **h)** Para que suscriba las Escrituras Públicas de venta, compra, hipoteca, prenda, constitución o aumento de capital, de transferencia de participaciones, en las cuales la mandataria intervenga a nombre del poderdante, en alguno de los contratos señalados, **i)** Para que suscriba cualquier tipo de contrato privado como también transfiera y endose acciones en compañías en las cuales el mandante tenga o llegare a tener acciones, **j)** Para que delegue el poder que, por medio de este instrumento, se le confiere, **k)** Podrá así mismo efectuar a nombre del comitente todo tipo de inversiones, en cualquier papel, sean éstos los emitidos por el Estado Ecuatoriano o por compañías privadas o mixtas, como se le faculta además para que de considerarlo conveniente, para los intereses del mandante, invierta en moneda extranjera, sea dentro del Ecuador o en el exterior, en general comparecer a nombre del mandante a cualquier acto o contrato que sea necesario para los interés del comitente.-  
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**



de estilo necesarias para la completa validez de este  
instrumento.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por  
el Doctor Pablo Bayas Cevallos, Abogado con matrícula  
Profesional número dos mil trece, del Colegio de Abogados de  
Quito, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican  
en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta  
escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

DR. JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE

C.C. No. 170591148-3

*El Notario:*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

le,  
as  
el  
en  
el  
el  
as  
o  
en  
e,  
ca  
y  
ja  
er  
ta  
de  
er  
o  
y  
a  
n  
o  
-  
e

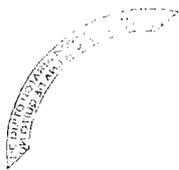
Se otorgó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **DÉCIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de PODER GENERAL otorgada por el señor: JOSÉ LUIS MEJÍA AGUIRRE a favor de MARÍA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, firmada y sellada en Quito, a trece de junio del año dos mil doce.-



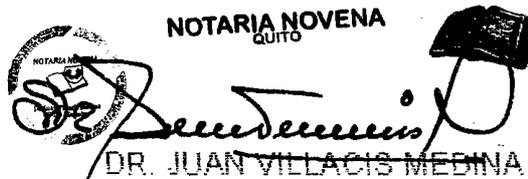
Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de DELEGACION DE PODER, suscrita por la señora MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTILLO, en Quito, a veintinueve de junio del año dos mil doce.



Dr. Juan Villacis Medina  
Notario

NOTARIA NOVENA  
QUITO  
  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170802291-6

CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
LOCALIDAD DE ORIGEN

14 ABR 71  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 007-02291-6383 M

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442

CASADO PAULINA DE LOS ANGELES GARRIN  
NACIONALIDAD IND. COT.  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

PEDRO ALFONSO CASTRO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA DEL CARMEN VILLACRES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IRAPBA 14/04/2011  
FECHA DE EMISION

IRAPBA 14/04/2011  
FECHA DE EXPIRACION

REN 3792296



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170802291-6 314-0003

CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO

IMBABURA IRAPBA

CARANQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 00026

2955513 12/06/2012 12:41:57



*[Handwritten signature]*

1708022916

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN.....HOJAS (n/s).....

Quito, 4-9 JUL 2012

*[Handwritten signature]*

DR. JUAN VILLACRES MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2012.**

En la ciudad de Ibarra, siendo las 11:00 am del día 8 de mayo de 2012, en el local de la compañía EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., que está ubicada en la calle Juan José Flores 11-55 y Rafael Rosales Félix, se reúne la Junta General de Socios de la citada empresa, a la que concurren el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca en su calidad de Presidente, quien además es propietario de 244.100 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una, que representan el total del capital social de la compañía, es decir, NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES (usd\$ 9.764,00). Comparece así mismo, el señor Oscar Alfonso Castro Villacrés en su calidad de Gerente, el mismo que se desempeñará de conformidad con la Ley, como Secretario de la presente Junta General. De igual manera, asiste a la presente Junta General el señor José Luis Mejía Aguirre.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca presidente de la compañía y como Secretario el señor Oscar Alfonso Castro Villacrés, Gerente de la compañía, el mismo que da fe que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., y resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los estatutos sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones efectuada por el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, a favor de los señores José Luis Mejía Aguirre y Oscar Alfonso Castro Villacrés.

A continuación toma la palabra el señor Luis Alfredo Mejía Montesdeoca, quien menciona su deseo de ceder parte de sus participaciones

sociales que mantiene en la compañía EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de los señores José Luis Mejía Aguirre y Oscar Alfonso Castro Villacrés.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad y de conformidad al artículo 113 de la Ley de Compañías, resuelve autorizar la cesión de participaciones de conformidad con el siguiente detalle:



CEDENTE	CESIONARIO	Número de Participaciones	Total de Capital	Porcentaje
Luis Alfredo Mejía Montesdeoca	José Luis Mejía Aguirre	117.150	4.686,00	48%
Luis Alfredo Mejía Montesdeoca	Oscar Alfonso Castro Villacrés	2.450	98,00	1%

Aprobada unánimemente por la Junta General la citada cesión de participaciones, el capital social queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	Número de Participaciones	Total de Capital	Porcentaje
Luis Alfredo Mejía Montesdeoca	124.500	4.980,00	51%
José Luis Mejía Aguirre	117.150	4.686,00	48%
Oscar Alfonso Castro Villacrés	2.450	98,00	1%
<b>TOTALES</b>	<b>244.100</b>	<b>9.764,00</b>	<b>100%</b>

Siendo las 12:00, y sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a la 12:30, firmando para constancia el 100% del capital suscrito en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía EDITORES MMA ASOCIADOS CIA. LTDA.

Luis Alfredo Mejía Montesdeoca  
Presidente - Socio

Oscar Alfonso Castro Villacrés  
Gerente - Nuevo Socio



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita por el señor JOSE MEJIA AGUIRRE Y OTROS, en Quito, a diez de julio del año dos mil doce.



DR. JUAN VILLACRES MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL ECUADOR - ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**



**RPI**  
Registro de la Propiedad  
del Cantón Ibarra

**. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la  
COMPAÑÍA EDITORES M.M.A., ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA senté la  
razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.-  
Ibarra, veintidós de Agosto del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo  
1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1610, 10:52:22**

**DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA**  
**EL REGISTRADOR**



**RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA**





NOTARIA  
CUARTA

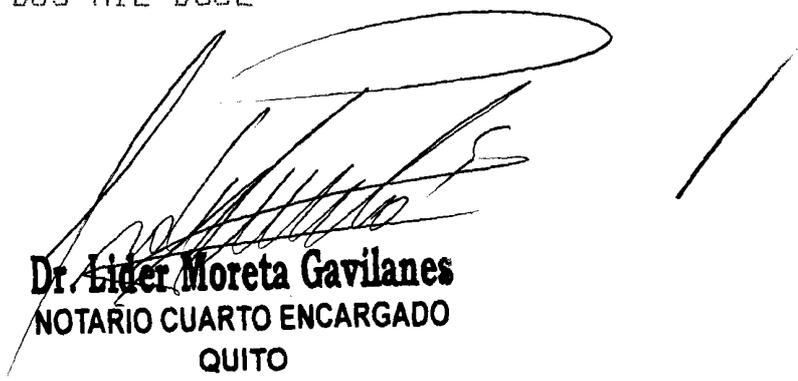
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION  
(CESION DE PARTICIPACIONES)**

**RAZON:** Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EDITORES M.M.G. ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA., OTORGADA EL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE EL DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO HABIENDO PERTENECIDO A LA NOTARIA CUARTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A CARGO DEL ARCHIVO NACIONAL. EN QUITO HOY DIA, VIERNES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO